

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000  
Fax (506) 2253-1549  
Apartado postal 6213-1000  
[correspondencia.presidencia@imas.go.cr](mailto:correspondencia.presidencia@imas.go.cr)

Página 1 de 3

23 de noviembre de 2021

**IMAS-PE-1328-2021**

**MS-DM-9170-2021**

**INAMU-PE-1016-2021**

Doctora

Carmen Loaiza Madriz

**Presidenta**

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Estimada doctora Loaiza:

Reciba un atento saludo a la vez que me complace recordar las luchas conjuntas en favor de la atención primaria en salud. En atención a su oficio CECR-PR-311-2021 del 09 de noviembre de 2021, le remitimos las siguientes consideraciones.

**La construcción de la Política Nacional de Cuidados 2021-2031 responde a una necesidad cada vez más apremiante en el bienestar, la vida y el devenir de las familias costarricenses.**

Desde el punto de vista demográfico y económico, y con un claro enfoque de género, se hace indispensable que el país defina una hoja de ruta para desarrollar con celeridad un sistema de servicios sociales para la atención a personas en situaciones de dependencia, es decir, aquellas que requieren apoyos para ejercer mayores niveles de autonomía y realizar actividades de la vida diaria.

**Esta visión fue así confirmada y ratificada por todas organizaciones que participaron en el Diálogo Multisectorial el año anterior.** En dicho espacio de amplia participación de sectores y organización, se aprobó por consenso una propuesta para que el Poder Ejecutivo en el corto plazo emitiera una política pública específica para abordar el tema de los cuidados.

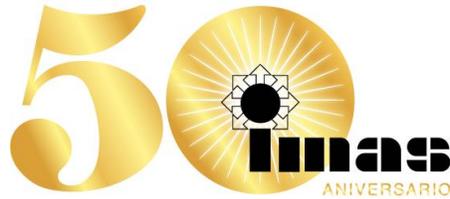
Durante el período comprendido entre el 08 y el 21 de diciembre del 2020, se llevó a cabo la consulta pública de la Política. Con acceso abierto desde el sitio web del IMAS; se recibieron intervenciones de distintos sectores que enriquecieron el documento final. **Durante ese período, no hubo observaciones por parte del Colegio de Enfermeras.**

Mediante oficio CECR-FISCALIA-006-2021, del 06 de enero de 2021, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica remitió al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social una serie de solicitudes respecto de la política citada. Ese Ministerio dio respuesta a dicha nota, mediante oficio adjunto

---

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:  
[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html)



Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000  
Fax (506) 2253-1549  
Apartado postal 6213-1000  
[correspondencia.presidencia@imas.go.cr](mailto:correspondencia.presidencia@imas.go.cr)

Página 2 de 3

MDHIS-005-01-2021 del 07 de enero de 2021, en el cual se indicaron las razones técnicas para desestimar las solicitudes planteadas.

Asimismo, se ofreció la posibilidad de agendar una reunión virtual para realizar aclaraciones y mantener abiertos los canales del diálogo; dicha sesión virtual se realizó el día jueves 21 de enero de 2021, con la participación del Ministro y Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la Viceministra de Salud, miembros de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras y otras personas funcionarias de ese Colegio. **Durante la sesión se acordó remitir al Colegio la versión completa del documento de pública para contar con observaciones puntuales. Si bien se acordó que la fecha límite para el envío de observaciones y comentarios era el día 02 de febrero de 2021, a esta fecha, no se recibió ninguna comunicación por parte del Colegio de Enfermeras con comentarios o retroalimentación sobre el documento.**

El proyecto de ley 21.962 de creación del **Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos (SINCA)**, al igual que la PNC, encuentra sustento conceptual en el enfoque de derechos humanos y en la provisión de servicios sociales, y no en un modelo clínico. Y por esta razón es necesario e importante reiterar que no toda persona en situación de dependencia es una persona enferma o con problemas de salud, ni toda persona en situación de dependencia es una persona que requiere atención sanitaria. **La Política Nacional de Cuidados y el expediente 21.962 no está centrados en el “cuidado de la salud” como se refiere en su oficio, sino más bien en la creación de servicios sociales** para ofrecer prestaciones y apoyos a personas que los requieren para realizar actividades de la vida diaria.

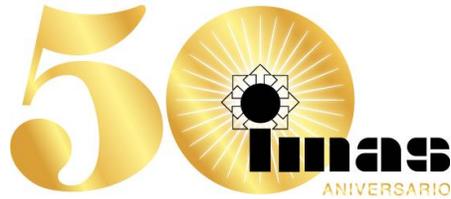
Con base en nuestro compromiso común con el marco de legalidad, la PNC y el expediente **no promueven el ejercicio ilegal ni empírico de la enfermería, ni atentaría contra la digna labor que realizan las enfermeras y los enfermeros en el país.** Al contrario, el establecimiento de un sistema de cuidados abre un nuevo espacio para el desarrollo, debido a la creación de nuevas modalidades de servicios en las cuales, en función de la severidad de la dependencia y la presencia de enfermedades, podrían requerirse y ampliarse los servicios de enfermería desde el ámbito familiar, comunitario e institucional.

**La evidencia demuestra que la ausencia de servicios sociales de apoyo a los cuidados genera estancias más prolongadas, costosas e innecesarias en el sistema hospitalario.** El caso más dramático de esta realidad son las personas en situación de abandono en hospitales, que demandan espacios en centros médicos ante la ausencia de redes de apoyo o servicios de acogida, sin requerir servicios clínicos. Ante el acelerado envejecimiento de la población, disponer de un sistema de

---

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:  
[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html)



Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000  
Fax (506) 2253-1549  
Apartado postal 6213-1000  
[correspondencia.presidencia@imas.go.cr](mailto:correspondencia.presidencia@imas.go.cr)

Página 3 de 3

servicios sociales de apoyo a los cuidados como centros de día y asistencia domiciliar reduce significativamente la presión de costos en el sistema clínico y hospitalario.

Hemos reiterado también que se busca la implementación de un instrumento de valoración de la dependencia con altos estándares técnicos, que permitan determinar no sólo la severidad de la dependencia de las personas usuarias de un sistema de cuidados, sino también que la oferta de servicios y prestaciones responda a esa valoración técnica. Es precisamente ese instrumento el que permitirá determinar el tipo de apoyos y cuidados que requiere una persona en situación de dependencia. **En aquellos casos en que se presenten situaciones de dependencia junto con padecimientos clínicos que requieran cuidados clínicos, los servicios deberán ser provistos por el personal de enfermería. En los casos en que no se requieran cuidados clínicos, los servicios podrán ser provistos por personal de otras áreas.**

Por las razones expuestas, manifestamos nuestro apoyo a la convocatoria del expediente 21.962 en sesiones extraordinarias y su aprobación legislativa.

Cordialmente,

Daniel Salas Perez  
**MINISTRO DE SALUD**

Marcela Guerrero  
**MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA  
MUJER  
PRESIDENTA EJECUTIVA INAMU**

Juan Luis Bermúdez Madriz  
**MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL  
PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS**

cc. Despacho del Presidente de la República  
Sra. Geanina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia  
Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social  
Sra. Silvia Hernández Sánchez, Presidenta de la Asamblea Legislativa  
Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada

---

**Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.**

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:  
[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html)